

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 746/2003	Auto De Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete, Agreguese Escrito De Hector Eduardo Cedillo Ramirez, Toda Vez Que La Parte Demandada No Se Manifesto En La Vista Ordenada En Auto De Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete Se Le Tiene Por Perdido El Derecho De Hacerlo, Se Ordena Traer Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez A Fin De Dictar La Resolucion Que En Derecho Corresponda Respecto A La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia, Propuesta Por El Ocurante.
EXP . 654/2016	Auto 11 De Abril 2017, Tengase Al Fedatario Devolviendo Los Autos Originales En Una Pieza, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga.
EXP . 698/2015	Auto 7 De Abril 2017, Tengase Al Ocurante Dando Cumplimiento A La Resolucion Dictada El UNO De Marzo 2017 En Donde Proporciona El Domicilio De Jorge Sanchez Vazquez, SITO: Calle Mariano Arista Numero Cincuenta Y Dos, De La Colonia Heroes De Puebla, Se Ordena Turnar Los Autos A La Diligenciaría Adscrita A Este Juzgado A Fin Que Notifique De Manera Personal El Contenido De Este Auto A Efecto Que En El Terminó De Tres Dias Sigüientes A Su Notificación Comparezca A Deducir Los Derechos Que Les Correspondan..
EXP . 802/2016	Auto 10 De Abril 2017, Tengase A La Juez Ocurante, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminó De Ley Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga.
EXP . 554/2016 Apelacion	Auto 7 De Abril 2017, Tengase Al Promovente En Su Caracter De Parte Demandada Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal Al Recurso De Apelacion En Contra De La Sentencia Definitiva De Fecha 8 De Febrero 2017, Finalmente Dese Cumplimiento Al Auto De Fecha 15 De Marzo Del Año En Curso, Ordenandose Remitir Los Autos Originales, El Expedientillo De Apelacion Y Los Documentos Correspondientes A Efecto Que Sea Turnado A La Sala Que Por Razon De Turno Corresponda Conocer El Presente Recurso.,

EXP . 492/2014

Auto 10 De Abril 2017, Tengase Al Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono De Su Parte A La Licenciada Selene Mendez Gonzalez, Con Cedula Numero 9839076, Quien Debera Comparecer Debidamente Identificada En La Primera Diligencia Que Intervenga.

EXP . 480/2012

Auto 7 De Abril 2017, Tengase Por Presentado Al Ocurante Como Parte Actora Dentro Del Presente Juicio Exhibiendo Tres Publicaciones Del Periodico El Sol De Puebla Que Se Edita En Esta Ciudad, En Donde Constan Los Edictos Ordenados En Auto De Ocho De Febrero Del Año En Curso, En Consecuencia Turnese Los Autos A La Diligenciaría Par De Este Juzgado A Fin De Que La Parte Actora Proceda A Derribar El Arbol Tipo Fresno Que Se Encuentra En El Interior De La Propiedad De Hilda Del Socorro Ballines Reyes Parte Demandada En El Presente Juicio, Quien Tiene Su Domicilio Ubicado En La Calle Veinte Sur Numero Tresmil Trescientos Dieciseis Fraccionamiento El Mirador De La Cuiudad De Puebla..DEBIENDO GIRAR OFICIO A LA SECRETARIA DE EL MEDIO AMBIENTE DE PUEBLA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. .

EXP . 144/2011

Auto 7 De Abril 2017, Tengase Al Ocurante Exhibiendo El Avaluo Actualizado Respetivo, Asi Como El Certificado De Gravamen Del Inmueble Embargado En Autos, Consecuentemente Con Su Contenido Dese Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, En Caso De No Hacerlo Se Les Tendra Por Conformes Con El Avaluo De Referencia.

EXP . 132/2015

Auto 10 De Abril 2017, Tengase A La Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado Luis Manuel Herrerias De La Rosa, Unicamente Se Le Tiene Por Autorizado Para Recibir Los Documentos Fundatorios De La Accion En Virtud Que Se Ha Decretado La Caducidad De La Instancia, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Identificacion.

EXP . 198/2017

Auto 11 De Abril 2017, Se Lleva A Cabo La Diligencia De Reconocimiento De Contenido Y Firma De Documento Privado, A Cargo Del Demanado Sin La Comparecencia Del Mismo, Por Lo Que Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Y Como Lo Solicita La Actora Se Ordena Turnar Los Autos A La Diligenciaría A Fin Que Asociada Ala Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Del Demandado Para Que Comparezca En Este Juzgado Señalandose Las Once Horas Del Tres De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete A Fin Que Se Desahogue El Reconocimiento Y Firma Del Documento Privado Con Los Apercibimientos De Ley.

EXP . 276/2017

Auto 10 De Abril 2017, Deshogo De La Audiencia Testimonial, Con La Comparecencia Del Actor Y Sus Testigos, Tengase Por Recibidas Las Declaraciones De Los testigos, Se Ordena Expedir Copia Certificada De Todo Lo Actuado Dentro De La Presente Informacion Testimonial A La Parte Actora Asi Como Los Documentos Fundatorios De La Accion En Consecuencia Se Ordena Dar Cuenta A La Juez Con La Preente Diligencia.

EXP . 12/2013 TOMO II

Auto 5 De Abril 2017, Tengase Al Secretario De La Segunda Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado Remitiendo Copia De La Resolucion De Fecha Veintinueve De Marzo Del Año En Curso, En El Toca Numero 85/2016 En Cumplimientoa La Ejecutoria Pronunciada En El Juicio De Amparo Directo Numero 606/2016 Del Honorable Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Promovido Por Ruben Ortiz Eguibar Contra Actor De Esta Sala Y Se Remite El Expediente 12/2013 Y Documentos, Se Reitera El Mandamiento Dado En El Auto De Veinticuatro De Marzo Dos Mil Diecisiete, Para Dejar Insubsistente La Resolucion Pronunciada En El Toca En Que Se Actua, Se Dicta Otra Resolucion Que Modifica La Resolucion Apelada, No Se Hace Especial Pronunciamiento En Cuanto A Las Costas Procesales Con La Tramitacion Del Presente Recurso,se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surtan Los Efectos Legales Que Haya Lugar..

EXP . 1118/2012

Auto 6 Abril De 2017----- Como Losolicita Se Le Expidan Copias Certificadas Las Que Indican Cualquier Dia Y Hora Habil.

EXP . 518/2003

Auto 5 Abril De 2017
Como Lo Solicita El Ocurante Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Del Contenido Del Auto 17 Febrero De 2017 Al Efecto Se Ordena Girar Oficio A La Notaria 34 Remitiendo Los Autos Del Expediente En Donde Se Actua A Fin De Que El Titular De La Misma Realice El Tiraje De La Escritura Correspondiente Misma Que Debera Ser Firmada Por La Juez En Rebeldia Del Demandado.

EXP . 866/2016

Auto 10 Abril De 2017
Diligencia Desahogo De Audiencia De Pruebas Alegatos Y Citacion Para Sentencia Desahogandose En Sus Terminos Y Una Vez Lo Anterior Turnese Los Autos A La Suscrita Juez A Fin De Dictar Sentencia Definitiva Correspondiente..

EXP . 1224/2011

Auto 3 Abril De 2017 Vistos Los Autos Para Resolver Liquidacion Sentencia Unico: Se Aprueba La Planilla De Liquidacion Sentencia Formulada Por La Actora Por Su Representacion Por La Cantidad De Un Millon Ciento Ventidos Mil Pesos Cero Centavos M.n. Con Numeros Calculados Al Once De Febrero De 2017 .

EXP . 34/99 Segunda Seccion

Auto 3 Marzo De 2017 Vistos Los Autos Para Resolver Liquidacion Sentencia Formulada Por Edgar Flores Ollivier Sanchez En Su Caracter De Autorizado Por La Parte Actora , Dejando Exeditos Sus Derechos Para Que Los Haga Valer En La Via Y Forma Legal .

EXP . 920/2007 Incidente Nulidad Actuaciones

Auto 11 Abril De 2017
Digase Que Se Desecha Su Apelacion Que Intenta Hacer Valer Toda Vez Que Contra Sentencias Interlocutorias No Procede Recurso Alguno...

EXP . 794/2016

Auto 12 Abril De 2017
Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Recurrio La Sentencia Degvfinalitiva Se Declara Que La Misma A Causado Ejecutoria Asi Como Se Ordena Expedir Copia Certificada Por Duplicado De La Sentencia Autorizando A Los Letrados Que Indica Cualquier Dia Y Hora Habil .

EXP . 486/2016

Auto 10 Abril De 2017 Tengasee Al Oficiante Remitiendo Exhorto Sin Diligenciar El Cual Se Agrega A Los Autos Para Constancia Dese Vista Al Actor Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.

EXP . 28/2017

Auto 7 Abril De 2017
Toda Vez Que Las Partes No Se Inconformaron Con La Sentencia Definitiva La Miswma A Causado Ejecutoria En Cualto A Su Segunda Petif¿cion Se Ordena Turnar Los Autos A La Dilgenciaria Y De Cumplimiento A Lo

EXP . 10/2016

Auto 5 Abril De 2017
Tengase Al Funcionario Remitiendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actua Y Comunicando Que Se Desecho La Demanda De Garantias Presentada Por Maria De Lourdes Salazar Verduzco Y Otro En Consecuencia Como Lo Solicita Acuse El Recibo Correspondiente. ..

EXP . 558/2016

Sentencia Definitiva De Fecha Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Primero.- La Parte Actora Probó La Acción De Vencimiento Anticipado Del Plazo Para El Pago Del Credito Pactado En El Contrato De Apertura De Credito Simple; La Demandada Maria Guadalupe Castañeda García En Su Calidad De Trabajador Y Acreditado No Salió A Juicio A Pesar De Estar Debidamente Emplazada Para Ello. Segundo.-en Consecuencia, Resulta Procedente Declarar Vencimiento Anticipado Del Plazo Para El Pago Del Credito Pactado En El Contrato De Apertura De Credito Simple, De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Ocho, Celebrado Entre El "instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores", (infonavit), A Través De Sus Representantes Legales, Y Maria Guadalupe Castañeda García En Su Calidad De Trabajador Y Acreditado, Por Lo Que Lo Procedente Es Condenar A La Demandada, A Pagar A Favor De La Parte Actora Por Su Representación, Las Siguietes Prestaciones: A).- La Cantidad De 78.49 (setenta Y Ocho Punto Cuarenta Y Nueve) Veces El Salario Mínimo Mensual Vigente En El Distrito Federal, Por Concepto De Suerte Principal De Conformidad Con El Contrato Base De La Acción Y Justipreciado Con Antelación; B).- El Pago De Intereses Ordinarios Adeudados, Los Que Serán Calculados A Una Tasa De Interés Fija Del Cinco Punto Sesenta Por Ciento Anual Sobre Saldos Insolutos, Mismos Que Se Cuantificaran Desde La Celebración Del Contrato, Esto Es A Partir Del Diecisiete De Abril De Dos Mil Ocho, Hasta La Fecha En Que El Demandado Incurrió En Mora, Es Decir Hasta El Mes De Junio De Dos Mil Ocho, Tal Y Como Consta En La Certificación De Adeudos; C) El Pago De Intereses Moratorios No Cubiertos A Razón Del Nueve Por Ciento Anual, Los Que Se Calcularan Desde El Momento En Que La Parte Demandada Se Constituyó En Mora, Es Decir, Del Treinta De Julio De Dos Mil Ocho, Hasta La Completa Liquidación Del Adeudo, Y Que Serán Cuantificables En La Liquidación De Sentencia. Pagos, Que Deberán Hacerse En Tres Días Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Así, Se Procederá A La Ejecución Forzosa En Términos Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.
Tercero.- No Ha Lugar A Declarar La Aplicación De La Garantía Hipotecaria En Este Momento, Dejando A Salvo Los Derechos De La Parte Actora Por Su Representación Para Que La Garantía Hipotecaria Se Aplique A Su Favor En Ejecución De Sentencia Mediante Remate Judicial, De No Hacer El Pago La Parte Demandada De Las Prestaciones A Las Que Fue Condenada En El Término Mencionado.
Cuarto.- Se Condena A La Demandada Al Pago De Los Gastos Y Costas Que Se Originaron Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio.

Sentencia Definitiva De Fecha Veinticuatro Días Del Mes De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Primero. Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Dentro Del Presente Juicio.

Segundo.- La Parte Actora Jaime Dijard Cervantes Por Su Propio Derecho, Probó Su Acción; Y La Parte Demandada Manuel Gomez Siordia No Compareció A Juicio A Pesar De Estar Debidamente Emplazado.

Tercero.- Se Declara Que Jaime Dijard Cervantes Por Su Propio Derecho Es Legítimo Propietario Del Bien Inmueble Materia De Este Juicio.

Cuarto.- En Virtud De Lo Declarado En El Resolutivo Anterior, Se Declara Que Jaime Dijard Cervantes Por Su Propio Derecho Es Propietario Del Departamento Sujeto A Régimen De Propiedad En Condominio Marcado Con El Numero Veinte Guion Cuatro, De La Calle Montes Apeninos, De La Colonia "plazas De Guadalupe", De La Ciudad De Puebla; El Cual Tiene Una Superficie Privativa De Cuarenta Y Seis Metros, Cuarenta Y Un Centímetros Cuadrados, Y Una Superficie Construida De Setenta Y Seis Metros, Cincuenta Decímetros Cuadrados, El Cual Cuenta Con Las Siguietes Medidas Y Colindancias: Al Norte, En Nueve Metros, Con Muro Común Departamento Número Tres Del Mismo Edificio; Al Sur, En Cinco Tramos, El Primero De Poniente A Oriente, En Nueve Metros, Con Propiedad Privada, El Segundo De Sur A Norte, En Un Metro, Cincuenta Centímetros, Con Vacío Cubo De Luz Dos Derecho, El Tercero De Poniente A Oriente, En Un Metro, Cincuenta Centímetros, Con Vacío A Cubo De Luz Dos Derecho, El Cuarto De Norte A Sur, En Un Metro, Cincuenta Centímetros, Con Vacío A Cubo De Luz Dos Derecho Y El Quinto, De Poniente A Oriente, En Tres Metros, Cincuenta Centímetros, Con Propiedad Privada; Al Oriente, En Tres Tramos, El Primero De Sur A Norte, En Tres Metros, Con Propiedad Privada, El Segundo De Oriente A Poniente, En Dos Metros, Con Vacío A Cubo De Luz Uno Derecho, Y El Tercero De Sur A Norte, En Cuatro Metros, Con Vacío A Cubo De Luz Derecho; Y Al Poniente, En Tres Tramos, El Primero De Norte A Sur, En Cuatro Metros, Con Andador Peatonal Cubierto, El Segundo De Oriente A Poniente, En Dos Metros, Cincuenta Centímetros, Con Vacío Andador Peatonal Y Andador Cubierto Primer Nivel Y El Tercero, De Norte A Sur, En Dos Metros, Cincuenta Centímetros, Con Vacío A Área Verde Dos. Abajo Colinda Con Departamento Número Dos De La Planta Baja. Arriba Colinda Con Departamento Número Seis Del Segundo Nivel. En Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena Al Demandado Manuel Gomez Siordia A Reivindicar A Favor Del Actor Por Su Propio Derecho Dicho Inmueble, Con Sus Frutos Y Acciones Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Decretara Su Lanzamiento Con Auxilio De La Fuerza Pública.

Quinto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Generadas Por La Tramitación Del Presente Juicio.

Auto Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete - Téngase Al Promoviente En Calidad De Demandado Dentro Del Presente Asunto Narrando Las Manifestaciones Que De Su Libelo De Cuenta Se Deducen, Así Mismo, Y Tomando En Consideración Dichas Manifestaciones Y En Atención A La Solicitud Del Accionante, Se Ordena Girar Atento Oficio Al Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Dentro Del Amparo Directo 597/2016 De Los De Dicha Potestad, Para Efecto De Que Se Sirva De No Tener Inconveniente Alguno Informar A Esta Autoridad Si En Dicho Juicio De Amparo El Acto Reclamado Lo Es La

Sentencia De Fecha 20 De Junio De 2016 Dictada Dentro Del Toca De Apelación Número 181/2015 Radicado En La Tercera Sala En Materia Civil Del Estado De Puebla, Así Como También Su En Dicho Juicio De Garantías Ya Se Ha Dictado Sentencia Y De Ser Así, Expida Copia Certificada De Todo Lo Actuado A Costa Del Promovente, Lo Anterior, Con Base A Que El Mismo La Ofrecerá Dentro Del Presente Asunto Como Prueba Superveniente, Para Efecto De Intentar Acreditar Sus Excepciones Planteadas En El Juicio Que Nos Ocupa.

EXP . 272/2017

Auto Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete - Que El Juez Previo Al Analisis De La Accion Y De La Excepcion Apreciada De Oficio, Sí Quedaron Satisfechos Los Presupuestos Procesales A Que Refiere La Ley Procesal Así Como De La Existencia De Las Violaciones Cometidas En El Procedimiento Que Afecten A La Defensa De Las Partes, A Mayor Abundamiento, Sigue El Apoyo Por Analogía Del Criterio Sustentado Por El Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Que Es "error Judicial. Elementos De Su Configuración Y Su Corrección Por Los Organos De Control Constitucional". Observándose De Actuaciones Que En El Auto De Inicio De Asentó Como Nombre De La P'romovente El De Cecilia Roberta Vidal Vidal, Siendo El Correcto Cecilia Robertina Vidal Vidal, Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos Que Haya Lugar, Formando Parte Integrante Este Auto Con El De Inicio.